

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 358/

AUTORIZA DOMADURAS BAILABLES A LA
JUNTA DE VECINOS VILLA SAN IGNACIO

REQUINOA, 07 DE FEBRERO DE 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos Villa San Ignacio, para que realice **DOMADURAS BAILABLES**, el día 05 de Marzo de 2011 en Medialuna de Chumaco. Los fondos que se recauden son para comprar silla de ruedas a socio y mejoramiento de nuestra Sede.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE la Junta de Vecinos Villa San Ignacio, para efectuar **DOMADURAS BAILABLES**, el día 05 de Marzo de 2011, en la Medialuna de Chumaco.

Horario : 18:00 hrs. hasta las 05:00 hrs.

Con venta de bebidas analcoholicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsables para estos efectos el Sr. Juan Rioseco Llantén C.I. 14.503.551.1, Director de la Junta de Vecinos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS LOS LIRIOS Y ARCHIVESE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)